



CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL MÁSTER MICROFINANZAS, DERECHOS HUMANOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y LA FUNDACIÓN YUNUS TAILANDIA

En Cádiz y Bangkok, a 25 de 6 /2020

De una parte, Doña Eva Garrido Pérez, Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, C.I.F nº Q-1132001-G, con domicilio en el Edificio Hospital Real Plaza de Falla, 8 -1ª planta 11003, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según resolución del Rector de la Universidad de Cádiz (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz (Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, BOUCA nº 292).

De otra, Don Rafael José Villar Ramirez, como Gerente con poder general, en nombre y representación de la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA), con CIF G-11442167, domiciliada en Cádiz, en la Avenida Doctor Gómez Ulla 18 con código postal 11003 en Cádiz, e inscrita en el registro de Fundaciones de Andalucía con el número CA/664, facultado para ello por apoderamiento general otorgado por el Pleno del Patronato de la Fundación, según documento notarial escriturado por D. Iñigo Fernández de Córdoba Claros, perteneciente al Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, el día 29 de enero de 2014, con Nº de protocolo 120/2014.

Igualmente, Don Faiz H. Shah, como Presidente de la Fundación Yunus Tailandia, una organización de beneficio público registrada bajo las Leyes de Tailandia, por autoridad del Gobernador de Pathum Thani, el 30 de marzo de 2020, Registro Nº PorTor 206, y como representante debidamente designado para esta colaboración bajo la Carta de la Fundación Yunus Tailandia, con sede en Moo 4, Lak Hok, Muang Pathumthani, Pathum Thani, 12120, Tailandia.



MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Universidad de Cádiz, es una Universidad Pública, que de Convenio con el artículo segundo de sus Estatutos atiende los siguientes fines:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

FED



11. **SEGUNDO.-** Que la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz es una fundación docente privada sin ánimo de lucro reconocida de interés general constituida el 8 de octubre de 1998.

Que la Fundación es la entidad gestora de las actividades de contenido formativo de la Universidad de Cádiz en virtud al Convenio formalizado con ésta el 25 de abril de 2005.

Asimismo, tal y como se recogen en las actividades de sus Estatutos la Fundación podrá:

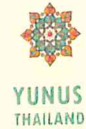
"Organizar conferencias, simposios, mesas redondas, seminarios, cursos y cualquier otro tipo de eventos sobre los temas propios de sus objetivos, así como intercambios con colaboradores y entidades culturales, docentes y de mecenazgo."

Para el cumplimiento de sus objetivos, la actividad formativa no reglada que organiza la Universidad de Cádiz y en la que colabora la Fundación, comprende cursos de Títulos Propios y Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma. Para la realización de actividades formativas conjuntas la Universidad de Cádiz puede firmar Convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento, y lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio, contando con la participación de la Fundación Universidad Empresas de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- Que dentro de su misión principal de promover el enfoque de negocios sociales (Social Business) del Premio Nobel profesor Muhammad Yunus, que busca el alivio de la pobreza a través de soluciones comerciales, la Fundación Yunus Tailandia, establecida en 2020, tiene la misión de diseñar y ofrecer investigación y oportunidades de aprendizaje experiencial para estudiantes no tradicionales a través de la infraestructura académica ofrecida por las universidades miembros de la Red Académica de Negocios Sociales.

La Fundación Yunus Tailandia funcionará como una organización paraguas nacional para iniciativas de negocios sociales establecida por universidades, corporaciones, agencias gubernamentales u organizaciones del sector ciudadano, dentro de los objetivos generales establecidos en su Carta, para:

1. Difundir los principios de las empresas sociales, debidamente adaptados al contexto de Tailandia.
2. Recaudar capital para apoyar la creación de iniciativas de negocios sociales en Tailandia.
3. Apoyar a los negocios y empresas a iniciar programas de negocios sociales en beneficio de la sociedad.
4. Apoyar al gobierno y las agencias no gubernamentales en la promoción de empresas sostenibles.



5. Cooperar con organizaciones de caridad en el desarrollo de soluciones de beneficios sociales a nivel comunitario.
6. Apoyar iniciativas que promuevan soluciones de desarrollo en todos los grupos de interés.
7. Manténgase alejado de las preferencias políticas o parroquiales en el cumplimiento de su misión.
8. Operar firmemente dentro del Código Civil y Comercial de Tailandia y las leyes relevantes.
9. Asegúrese de que las ganancias de las operaciones no se desvíen para uso personal de los directores.

Dentro de este mandato estipulado, la Fundación Yunus Tailandia tiene como objetivo construir programas de aprendizaje colaborativo con instituciones en el extranjero que compartan la visión de promover el negocio sociales.

Que las tres entidades, la Universidad de Cádiz, la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz y la Fundación Yunus Tailandia están interesadas en participar en acciones conjuntas para promover la Educación Transnacional.

Que en virtud de lo anterior, las entidades firmantes acuerdan la colaboración de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Con la ejecución de este Convenio de colaboración, las Partes declaran que tienen la intención de cooperar en el desarrollo del Máster en Microfinanzas, Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo, impartido principalmente online y acreditado por la Universidad de Cádiz.

Además, el presente convenio se formaliza para la realización de programas conjuntos, incluidos cursos certificados, seminarios, conferencias, talleres u otras actividades de educación transnacional dirigidas a estudiantes no universitarios, que son de interés mutuo.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Universidad de Cádiz.

La Universidad de Cádiz se compromete a:

1. Aportar el profesorado necesario, según se describe en el programa del curso, que además se encargará de la dirección y eventualmente, en su caso, la coordinación de la cada actividad de aprendizaje, así como la coordinación y elaboración de materiales docentes. Corresponde al

4



profesorado la autoría de dichos materiales. La docencia, la tutela, la evaluación y la cumplimentación de las actas es responsabilidad del equipo de dirección y coordinación de cada actividad de aprendizaje.

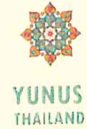
2. Emitir Títulos a los alumnos, dentro de los términos de sus regulaciones actuales de Títulos Propios y Formación Permanente. Al igual que el resto de Títulos Propios, estos deben ser sometidos al sistema de evaluación de calidad establecido por la Universidad de Cádiz para garantizar su calidad.
3. Poner la Plataforma Virtual de la Universidad de Cádiz a disposición de los alumnos y docentes según sea necesario para completar con éxito la actividad de Convenio con los términos mutuamente acordados.
4. Ofrecer a los estudiantes del Máster, la posibilidad de elegir entre realizar:
 - a. El Máster totalmente online siguiendo el itinerario de estudio establecido por tales medios y para llevar a cabo, además, si así lo desean, una capacitación complementaria sobre empresa social y emprendimiento con la Fundación Yunus Tailandia. En este caso, se acreditará el título del Máster además de la concesión de un certificado de finalización para el submódulo complementario.
 - b. El Máster online con excepción del tercer submódulo del módulo I sobre Microfinanzas (itinerario: Microfinanzas en Europa) y realizar en modalidad presencial el submódulo alternativo de empresa social y emprendimiento en Tailandia.
 - c. Los estudiantes de Máster que elijan el programa de capacitación en negocios sociales y emprendimiento en el Fundación Yunus Tailandia como alternativa al tercer submódulo, o como capacitación complementaria, pagarán los aranceles y los costos de vida de este programa adicional a la Fundación Yunus Tailandia, una y otra vez por encima de la tarifa de inscripción completa para el Máster en Microfinanzas, Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo pagadero a Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz.

TERCERA.- Obligaciones de la Fundación Universidad Empresa de Cádiz.

La Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz se compromete a:

1. La organización, coordinación técnica, gestión y difusión de las actividades a realizar, de conformidad con sus fórmulas de organización habituales.
2. La tramitación administrativa de las actividades para su evaluación y posterior aprobación en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de la Universidad de Cádiz.

5



3. La gestión de las matrículas y la revisión de los expedientes de los alumnos para verificar el cumplimiento de la normativa de Títulos Propios y Formación Permanente vigente en la Universidad de Cádiz.
4. La gestión económica y administrativa derivada del desarrollo de las actividades cuyo anexo se adjunta y, en concreto, hacer frente al pago de los honorarios de Dirección, Coordinación y Docencia de los profesores.

CUARTA.- Obligaciones del Fundación Yunus Tailandia.

El Fundación Yunus Tailandia compromete a:

1. Implementar las acciones establecidas en este Convenio.
2. Colaborar en el desarrollo de actividades adicionales de aprendizaje junto con la Universidad de Cádiz y la Fundación Universitaria Empresarial de la Provincia de Cádiz.
3. Entregando en Tailandia, el tercer Submódulo del módulo I sobre Microfinanzas (Negocios Sociales y Emprendimiento), para el Máster en Microfinanzas, Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo, para la Universidad de Cádiz, en línea con todas las acciones acordadas.
4. Proponer el contenido académico del tercer Submódulo del Módulo I sobre Microfinanzas (Negocios Sociales y Emprendimiento) a la Dirección del Máster para su aprobación, como una capacitación práctica alternativa y/ o complementaria a la que los estudiantes pueden optar por asistir en Tailandia, bajo el supervisión de la Fundación Yunus Tailandia.
5. Establecer y cobrar las tarifas de inscripción y matrículas apropiadas, así como los cargos por alojamiento y servicios estudiantiles puestos a disposición de los estudiantes que asisten al tercer Submódulo (Negocios Sociales y Emprendimiento) en Tailandia. Estas tarifas y cargos serán pagados directamente a la Fundación Yunus Tailandia por los estudiantes que se unan al programa de Tailandia.
6. Asumir la responsabilidad de recaudar las tarifas acordadas, y administrar los gastos para los estudiantes que asisten al tercer submódulo del Módulo I sobre Microfinanzas (Negocios Sociales y Emprendimiento) en Tailandia. Los estudiantes que asisten a este submódulo con la Fundación Yunus Tailandia pagarán la tarifa acordada y los gastos de manutención para dicha capacitación directamente a la Fundación Yunus Tailandia.
7. Presentar a la administración del programa de la Universidad de Cádiz y la Fundación Empresarial Universitaria de la Provincia de Cádiz, las entidades responsables de verificar y registrar las credenciales de los estudiantes, una lista de estudiantes inscritos para el tercer Submódulo de

6



Microfinanzas (Negocios Sociales y Emprendimiento I) en Tailandia, al comienzo del Submódulo, y presentando a una lista de estudiantes que completan el Submódulo al final del Submódulo.

8. Admitir a los estudiantes que eligen completar su Proyecto Final de Máster con la Fundación Yunus Tailandia. Dichos estudiantes serán responsables de sus propios gastos de viaje y alojamiento, así como de un cargo administrativo pagadero a la Fundación Yunus Tailandia por organizar su trabajo de proyecto en Tailandia.

9. Compromiso de diseño y entrega conjunta de la Universidad de Cádiz, Máster en Microfinanzas, Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo, junto con el Certificado Profesional Avanzado en Gestión del Desarrollo ofrecido a través de universidades asociadas de la Red Academia Yunus, como una doble calificación para -Estudiantes universitarios.

QUINTA.- Presupuesto, matrículas y forma de pago.

La Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz junto con el director/a de la actividad gestionará el presupuesto de la misma, siguiendo para ello el modelo establecido. De tal gestión se dará cuenta al Vicerrectorado correspondiente. Los datos económicos del presupuesto quedarán recogidos en un Anexo específico.

Los ingresos del programa se depositarán en la cuenta corriente No. ES0400494870812416096751 del Banco Santander, operado por la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz.

SEXTA.- Títulos y diplomas de los docentes y alumnos.

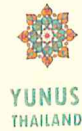
Los estudiantes que completen actividades de aprendizaje prescritas y reciban una evaluación favorable, obtendrán una Maestría de la Universidad de Cádiz, emitida en inglés y español, correspondiente a las materias de estudio.

A los docentes, a la finalización del curso, se les emitirá el Diploma correspondiente de la Universidad de Cádiz, en el que se indicarán el número de horas impartidas y en su caso el módulo en el que han participado.

SÉPTIMA.- Uso de Marca y Logos.

Las partes acuerdan, respecto al uso de sus respectivas marcas representadas por sus títulos y logotipos, que sólo podrán ser utilizados para el desarrollo de las actividades acordadas en el presente Convenio. Ninguna de las partes podrá utilizar los logos y las marcas de las demás sin la previa autorización expresa de la otra, debiendo solicitar por escrito esta autorización.

Fmo



Este Convenio no autoriza a cualquiera de las partes a manifestarse en nombre de las otras, ya sea verbalmente o por escrito.

OCTAVA.- Duración, modificación y rescisión.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes de este convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, conforme se establece en el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de producirse modificaciones al presente Convenio por cambio de actuaciones o nuevas orientaciones o colaboraciones en el programa, éstas se documentarán y formalizarán por las partes y serán aprobadas por la Comisión de seguimiento a la que se hace referencia en la cláusula décima, entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este documento como anexos al mismo.

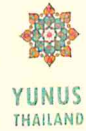
Si hubiera incumplimiento grave de las tareas u obligaciones que en su virtud se generan para las entidades firmantes, cualquiera de ellas, el proceso de terminación del Convenio puede comenzar después de una reunión e informe de la Comisión de Seguimiento. En cualquier caso, este Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento por mutuo Convenio de las partes. Igualmente, cualquiera de las partes que lo comuniquen por escrito al menos con tres meses de anticipación.

NOVENA.- Confidencialidad y la normativa sobre protección de datos personales.

Las partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad respecto del contenido e información al que tengan acceso en relación con el objeto y ejecución del presente Convenio.

Asimismo, el personal o cualquier otra persona que intervenga en la prestación de los servicios objeto de este Convenio, están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre cualesquiera datos o informaciones de la otra parte a la que tengan acceso o conocimiento con motivo o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

Cada una de las partes se compromete a proteger la información de la otra parte utilizando los mismos medios de protección que utiliza para proteger su propia información confidencial. Ambas partes convienen que el deber de confidencialidad establecido en la presente cláusula debe ser tratado de manera estricta en lo que se refiere a los registros de los alumnos. El incumplimiento de lo establecido en la misma por una parte, las personas a su cargo o las que intervengan en la prestación de los servicios en nombre o a instancia de la misma dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a la parte no cumplidora.



Las partes acuerdan que este deber de confidencialidad sobre los citados datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente Convenio por cualquier causa.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa al Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal, y las obligaciones impuestas y determinadas por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes se comprometen a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio de Colaboración, debiendo hacer frente, cada una, a las responsabilidades que se deriven de su propio incumplimiento de dicha legislación y normativa.

DÉCIMA.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento de este Convenio, programación de las actividades, modificaciones, seguimiento y presupuestos, así como para discutir y aclarar las controversias que pudieran producirse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes firmantes constituirán una comisión paritaria de seguimiento integrada por:

- Un representante debidamente autorizado, competente en la materia, delegado por el Vicerrectorado pertinente de la Universidad de Cádiz.
- Un representante debidamente autorizado, nominado por la Fundación Empresarial Universitaria de la Provincia de Cádiz.
- Un representante debidamente autorizado, nominado por la Fundación Yunus Tailandia.
- Director/a del programa Máster que estará presente con voz pero sin voto.

UNDÉCIMA- Jurisdicción.

Este convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo Convenio de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho Convenio, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Fto



En prueba de conformidad, los representantes de las partes convienen y suscriben el presente Convenio, escribiéndolo en tres copias originales, con la traducción correspondiente en inglés, todas igualmente válidas, en el lugar y la fecha indicados en la parte superior de este documento.

Fdo. D^a. Eva Garrido
Pérez

Vicerrectora
de Política Educativa
Universidad de Cádiz

Resolución del Rector de
la Universidad de Cádiz
UCA / R84REC / 2019, de
29 de julio, BOUCA nº
292

Fdo. D. Rafael José Villar
Ramírez

Gerente
de Fundación Empresarial
Universitaria de la
Provincia de Cádiz

Fdo. Dr Faiz H.
Shah

Presidente
de Fundación Yunus
Tailandia